

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de enero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL DESTINO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO POR KILOGRAMO DE PESO Y VENTA DIRECTA POR UNIDAD EN SU MODALIDAD DE CHATARRA. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.; LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y VERÓNICA GURROLA RUIZ, APODERADA ESPECIAL DEL C. LUIS GÓMEZ GUIJARRO; REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LAS LICENCIAS NÚMEROS. 218, 588 Y19, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON

CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LOS CC. MARÍA DEL RAYO HERRERA VALLES Y MANUEL ENRÍQUEZ BERMÚDEZ, RESPECTIVAMENTE. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE A UN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 252, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JORGE CAMPOS TORRES Y MARTÍN SÁNCHEZ CHÁIREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JESÚS HIRAM ORTIZ VILLARREAL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE No. 3 DEL POBLADO BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUPER CITY, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA "SUPER CITY" UBICADO EN CALLE AVELLANA No. 101 ESQUINA CON AVENIDA CIRCUITO INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA FEZA, INMOBILIARIA DESARROLLOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD A LOTES MENORES DE MIL METROS CUADRADOS Y SECCIÓN DE ARROYO DE CALLES; PARA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EN EL PREDIO UBICADO EN PREDIO RUSTICO SANTA RITA Y ESPÍRITU SANTO CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL KM. 4, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL BELLA RONDA Y ESPAÑA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR (CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN SEGUNDO NIVEL) EN AVENIDA COLEGIO ESPAÑA No. 125, PREDIO TAYAFE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ULLOA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA Y GANADERO A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS (LOTIFICACIÓN DEL PREDIO); UBICADO EN EL PREDIO CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN KM. 41 +438 COLONIA AGRÍCOLA GANADERA "EL PINO Y

MIMBRES" MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GEORGINA BEATRIZ PARRAL PÉREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN NORTE SEGREGADA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO LABORABLE DEL POBLADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-** INTERVENCIÓN DE LA C. VICTORIA SAMANIEGO, REPRESENTANTE DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO Y DIANA LAURA ROJAS, REFERENTE A LA FALTA DE DRENAJE. **15.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL DESTINO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO POR KILOGRAMO DE PESO Y VENTA DIRECTA POR UNIDAD EN SU MODALIDAD DE CHATARRA. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo para reorientar el destino de bienes muebles que ya han sido desincorporados del patrimonio Municipal mediante los Acuerdos no. 16 y 57, publicados en las Gacetas 193 y 208, respectivamente; para su enajenación a título oneroso por kilogramo de peso y venta directa en su modalidad chatarra; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante los Acuerdos 16 y 57, este H. Ayuntamiento, aprobó la desincorporación y destino de 114 vehículos, para enajenación a título oneroso bajo la modalidad de subasta pública. **SEGUNDO.-** De acuerdo con las convocatorias a subasta, publicadas el pasado 31 de diciembre, se determinó el desarrollo de las mismas durante los días 15 y 16 del presente mes. **TERCERO.-** Del procedimiento de remate efectuado, se hace del conocimiento a este H. Ayuntamiento, que el resultado final de la venta fue de 80 unidades, restando un total de 34 sin adjudicar por falta de postura legal. **CUARTO.-** Las unidades sin adjudicar se encuentran bajo el resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Patrimonio Municipal. **QUINTO.-** Dadas las condiciones físicas de los vehículos esta Sindicatura Municipal propone a Ustedes la venta directa de estos bienes por kilogramo de peso en su modalidad chatarra, considerando el hecho de que han dejado de ser útiles al servicio público que se ofrece, buscando en todo momento las mejores propuestas y condiciones a favor de la hacienda municipal. **SEXTO.-** El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio; por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: **PRIMERO.-** Se autoriza la reorientación del destino de los bienes desincorporados, que

durante las subastas públicas ordenadas no fueron adjudicados por falta de postura legal. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso por kilogramo de peso, de los 34 bienes muebles contenidos y enlistados en el anexo de esta propuesta. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que obtengan la mejor opción de venta y, sea el Departamento de Patrimonio Municipal el que lleve a cabo todos los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación de los bienes mencionados, con la asistencia conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, en la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, así como el ingreso a las arcas municipales de los recursos obtenidos por la enajenación a título oneroso de los bienes objeto del presente Acuerdo. CUARTO.- En todos los casos anteriores, se levantará acta circunstanciada correspondiente por parte de la Contraloría Municipal, a efecto de darles la legalidad y transparencia debida. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO 2007-2010
VEHÍCULOS DESINCORPORADOS PROPUESTOS PARA REORIENTACIÓN DE
DESTINO CAT 1 Y CAT 3

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO	MARCA	MOD.	SERIE
1. VOLTEO DODGE	PMOP109	DODGE	1988	L8-17469
2. VOLTEO DODGE	PMSPM184	DODGE	1985	L5-03782
3. COMPACTADOR FORD	PMSPM180	FORD	1978	1FDXT74P5HVA23984
4. COMPACTADOR FORD	PMSPM178	FORD	1987	IFDXK74A8JVAJVA35454
5. BARREDORA JHONSON	PMSPM402	JHONSON	1991	1F9VM3H41NP041029
6. VOLKSWAGEN	PMCM010	VW	1993	S/N
7. VOLTEO DODGE	PMSPM187	DODGE	1984	L4-03087
8. DODGE RAM	PMSPM220	DODGE RAM	1994	RM539117
9. CAJA TÉRMICA FORD	PMRM228	FORD	1976	04HA9002ACA
10. COMPACTADOR FORD	PMSPM197	FORD	1988	1FDXK74A6JVA35453
11. COMPACTADOR FORD	PMSPM179	FORD	1987	IFDT74P2HVA23974
12. MAQUINA SEAGRAVE	PMPRC255	SEAGRAVE	1962	S/N
13. CAMION KENWORTH	PMPRC258	KENWORTH	1980	268878
14. COMPACTADOR REX	PMSPM211	REX	335B	HE-1408
15. VOLKSWAGEN	PMIM328	VW	1999	3VW1A1B6XM522776
16. VOLKSWAGEN	PMIM247	VW	1999	3VWS1A1B5XM522817
17. VOLKSWAGEN	PMIM231	VW	1999	3VWS1A1B5XM522820
18. VOLKSWAGEN	PMIM223	VW	1999	3VWS1A1B0XM522823
19. BLAZER	PMDE474	CHEVROLET	1992	3GCS13D4NM173651

20. SUBURBAN	PMAC224	GM	1992	IGNFK16K3NJ328296
21. PICK UP	PMOP110	DODGE	1981	1B7FD14EXBS1067
22. PICK UP	PMOP111	CHEVROLET	1980	1703-TKM-100906
23. PICK UP	PMOP115	GMC	1984	1GDC14H1DJ158202
24. PICK UP	PMSG061	FORD	1996	3FTEF25NTMA01313
25. PICK UP	PMSM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020
26. PICK UP	PMSP226	FORD	1991	2FTDF15Y1MCA22995
27. PICK UP	PMSP390	FORD	1991	1FTCR10A6MTA10599
28. PICK UP	PMSPM064	FORD	1985	1FTEF14N1FKB08902
29. PICK UP	PMSPM207	DODGE	1993	PM162860
30. WAGONER	pmop288	RENAULT	1984	4N6000257
31. MINI VAN	PMPI233	DODGE	1988	YM-220046
32. PICK UP	PMSUTM393	FORD	1988	1FTBR10A3JUC87020
33. MOTOCICLETA	MPMDV133	HARLEY DAVIDSON	2007	5HD4CN2107K441791
34. PICK UP	PMOP128	FORD	1985	1FTDF15YXFKB19997

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.; LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V. Y VERÓNICA GURROLA RUIZ, APODERADA ESPECIAL DEL C. LUIS GÓMEZ GUIJARRO; REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LAS LICENCIAS NÚMEROS. 218, 588 Y19, RESPECTIVAMENTE, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio s/n en la Ciudad Industrial Durango, Dgo.; petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 218, con el giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Av. Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 1133 Local 1 en la Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 303 en el Fraccionamiento Vista Hermosa de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del

Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 8 de Diciembre de 2008, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 218, con el giro de Restaurante Bar, ubicada en Av. Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 1133 Local 1 de la Zona Centro de esta Ciudad, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 303 en el Fraccionamiento Vista Hermosa, la cual fue recibida con esa misma fecha. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el petitionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial (corredor urbano intenso, comercial y de servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 150.00 metros cuadrados, el cual consta de dos áreas principales de restaurante una techada y la otra al aire libre, una bodega con acabados de madera, cocina con estufa y fregador, área de barra, sanitarios para damas y caballeros, además de su estacionamiento. La construcción en su totalidad es de madera, cuenta con el mobiliario adecuado como son mesas y sillas. Tiene además un área de juegos para niños que consiste en una casa de madera y un tubo de dos metros con una pelota. El local tiene buena iluminación y ventilación, así también cuenta con las medidas de seguridad que exige protección civil como son: extintores, sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) y se generarán 17 empleos directos. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Que la empresa interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas

con contenido alcohólico núm. 218, con giro de Restaurante Bar, ubicada actualmente en Av. Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 1133 Local 1, Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 303 en el Fraccionamiento Vista Hermosa. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 218, a nombre de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Guadiana núm. 303 en el Fraccionamiento Vista Hermosa de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 588 con el giro de Mini Súper, ubicada actualmente en Blvd. Francisco Villa núm. 607 de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en calle San Ignacio núm. 360 de la Colonia Arturo Gámiz. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 8 de Enero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 588, con el giro de Mini Súper, ubicada en Blvd. Francisco Villa núm. 607 de la Colonia del Maestro, para ubicarla en calle San Ignacio núm. 360 de la Colonia Arturo Gámiz, la cual fue recibida con esa misma fecha. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a el Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio de campo que se realizó se observó que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial (Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios combinado con vivienda); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 160.40 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos 48.00 metros cuadrados, consta de dos áreas sin mobiliario y sanitario para clientes. El local tiene buena iluminación y ventilación y también cuenta con las medidas de seguridad que exige protección civil como son extintores y salida de emergencia, pero la señalización aún no se encuentra instalada. Con la remodelación y acondicionamiento, se van a invertir poco más de \$250,000.00

(doscientos cincuenta mil pesos) y se generarán 2 empleos directos. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que la empresa interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 588, con giro de Mini Súper, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., ubicada actualmente en Blvd. Francisco Villa núm. 607 de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en calle San Ignacio núm. 360 de la Colonia Arturo Gámiz. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 588, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle San Ignacio núm. 360 de la Colonia Arturo Gámiz. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Gurrola Ruíz, en su carácter de Apoderada Especial del C. Luis Gómez Guijarro, lo que acredita con la carta poder de fecha 28 de Octubre de 2008, ratificada ante la Fe de la Licenciada Flor María Pescador Gómez, Notario Público núm. 11 de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle Río San Diego núm. 111 de la Colonia Valle del Sur de esta Ciudad de Durango, Dgo.; petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 19, con el giro de Licorería o Expendio, ubicada actualmente en Prolg. Primo de Verdad núm. 526-B de la Colonia Primero de Mayo, para quedar ubicada en Prolg. Primo de Verdad núm. 512 de la Colonia Primero de Mayo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I,

del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 12 de Enero de 2009, la C. Verónica Gurrola Ruíz, en su carácter de Apoderada Especial del C. Luis Gómez Guijarro, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 19, con el giro de Licorería o Expendio, ubicada en Prolg. Primero de Verdad núm. 526-B de la Colonia Primero de Mayo, para ubicarla en Prolg. Primo de Verdad núm. 512 de la Colonia Primero de Mayo, la cual fue recibida con esa misma fecha.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a el Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal donde se expenden abarrotes, cuenta con estantes, mostrador y cuatro refrigeradores; área de caja y bodega. El local tiene buena iluminación y ventilación, así también cuenta con las medidas de seguridad que exige protección civil como son: extintor con fecha de caducidad en marzo de 2009 y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) y se generarán 2 empleos directos.

CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Licorería o Expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “LICORERÍA O EXPENDIO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local”; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas.

QUINTO.- Que la empresa interesada cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Luis Gómez Guijarro, por conducto de su Apoderada Especial la C. Verónica Gurrola Ruiz, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 19, con giro de Licorería o Expendio, ubicada actualmente en Prolg. Primo de Verdad núm. 526-B de la Colonia Primero de Mayo, para quedar ubicada en Prolg. Primo de Verdad núm. 512 de la Colonia Primero de Mayo. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 19, a nombre de Luis Gómez Guijarro, para quedar ubicada en Prolg. Primo de Verdad núm. 512 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LOS CC. MARÍA DEL RAYO HERRERA VALLES Y MANUEL ENRÍQUEZ BERMÚDEZ, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rayo Herrera Valles, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Libertad y Democracia núm. 401 de la Colonia 8 de Septiembre de esta Ciudad de Durango, Dgo., petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Libertad y calle Democracia núm. 401 de la Colonia 8 de Septiembre de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 11 de Diciembre de 2008, la señora María del Rayo Herrera Valles, solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en calle Libertad y calle Democracia núm. 401 de la Colonia 8 de Septiembre de esta Ciudad, la cual fue recibida con fecha 16 de Diciembre de 2008. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio de campo que se realizó se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona habitacional; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 128.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal donde se expenden abarrotes contando con el mobiliario adecuado como son estantes, refrigerador para carnes frías, 2 refrigeradores para bebidas, área de mostrador y bodega. El local tiene buena iluminación y ventilación, también cuenta con la medidas de seguridad que exige protección civil como son extintores y salida de emergencia. No se están generando empleos por ser un negocio familiar. CUARTO.-

Esta Comisión estima procedente autorizar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarros en general, mediante el sistema de venta al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento;" el horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes a la C. María del Rayo Herrera Valles, para ubicarla en calle Libertad y calle Democracia núm. 401, en la Col. 8 de Septiembre de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Tienda de Abarrotes, a nombre de la C. María del Rayo Herrera Valles, para ubicarla en calle Libertad y calle Democracia núm. 401 de la Colonia 8 de Septiembre de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Enríquez Bermúdez, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Hidalgo núm. 511 Sur, en la Zona Centro de esta Ciudad, de Durango, Dgo., petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 136 en el Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 5 de Enero de 2009, el señor Manuel Enríquez Bermúdez, solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para ubicarla en Av. Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 136 en el Fraccionamiento Las Playas, la cual fue recibida con esa misma fecha. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales

aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial (Corredor Urbano, Comercial y de Servicios combinado con vivienda); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 74.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal acondicionado con mesas, sillas y la mantelería adecuadas para el giro que se solicita, cocina, bodega, área de cajas, estancia con sillón. El local tiene buena iluminación y ventilación, así también cuenta con medidas de seguridad que exige protección civil como son extintores y salida de emergencia. Con la remodelación y acondicionamiento, se invirtieron poco más de \$100,000.00 (cien mil pesos) y se están generando 7 empleos directos. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante con Venta de Cerveza Vinos y Licores, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vino y licores al C. Manuel Enríquez Bermúdez, para ubicarla en Av. Coronel Enrique Carrola Antuna núm. 136 en el Fraccionamiento Las Playas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, a nombre del C. Manuel Enríquez Bermúdez, para ubicarla en Av. Enrique Carrola Antuna núm. 136 en el Fraccionamiento Las Playas. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por

unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE A UN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 252, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, en esta Ciudad de Durango, Dgo., petición referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con giro de Licorería o Expendio, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud L-2 de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en Prolg. Nazas núm. 205 "B" en el Fraccionamiento Nuevo Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 5 de Enero de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud L-2 de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en Prolg. Nazas núm. 205 "B" en el Fraccionamiento Nuevo Durango, con el giro de Licorería o Expendio, la cual fue recibida con esa misma fecha. **SEGUNDO.-** El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. **TERCERO.-** Con la finalidad de comprobar que el petitionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **CUARTO.-**

Que de el estudio de campo que se realizó se comprobó que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona semi-comercial (corredor urbano comercial y de servicios combinado con vivienda) y se trata de un inmueble con una superficie de 40.00 metros cuadrados, el cual no cuenta con extintor ni la señalización indicada por protección civil, además de que esta ubicado a 80.00 metros de el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) núm. 5, lo que contraviene el artículo 132 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que establece: “Queda Prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerse dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos.” QUINTO.- Que el interesado no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por lo que con fundamento en los artículos 99 y 132 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud L-2 de la Colonia del Maestro, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con el giro de Licorería o Expendio, ubicada en Blvd. de la Juventud L-2 de la Colonia del Maestro, para quedar ubicada en Prolog. Nazas núm. 205 “B” en el Fraccionamiento Nuevo Durango, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Pérez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Francisco Villa No. 114, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Pérez Ruiz, solicita autorización para instalar unas cajas de cartón sobre

unos bancos de madera, ocupando un espacio de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlos en calle Carlos Patoni casi esquina con Gines Vázquez del Mercado, a un lado de la calle José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 11:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Pérez Ruiz, instalar unas cajas de cartón sobre unos bancos de madera, ocupando un espacio de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, los cuales pretendía ubicar en calle Carlos Patoni casi esquina con Gines Vázquez del Mercado, a un lado de la calle José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth Ramírez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Díaz No. 403, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elizabeth Ramírez Avila, solicita autorización para instalar una mesa, una hielera y un banco, ocupando un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de comida preparada, frituras, refrescos y dulces, a ubicarlos en calle Francisco de Urdiñola sin número, frente a Teleperformance, entre las calle Gines Vázquez del Mercado y Avenida 20 de Noviembre, frente a la tienda Idaly, en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Ramírez Avila, instalar una mesa, una hielera y un banco, ocupando un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de comida preparada, frituras, refrescos y dulces, los cuales pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola sin número, frente a Teleperformance, entre la calle Gines Vázquez del Mercado y Avenida 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Concepción Chávez Arias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú No. 102, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Concepción Chávez Arias, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno, a ubicarlo en calle Durango, casi esquina con calle Zacatecas, de la colonia Morga, en un horario de 17:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación

vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Concepción Chávez Arias, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno, el cual pretendía ubicar en calle Durango, casi esquina con calle Zacatecas, de la colonia Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Salas Cortez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moctezuma No. 216, colonia Rosas del Tepeyac, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo Salas Cortez, solicita autorización para realizar la venta de piñones, cocos y semillas, en una mochila, a ubicarse en calle Negrete e Hidalgo, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Salas Cortez, realizar la venta de piñones, cocos y semillas, en una mochila, la cual pretendía llevar acabo en calle Negrete e Hidalgo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Sánchez Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arroyo No. 205, colonia PRI, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Sánchez Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de piñones, cocos y semillas, en una mochila, a ubicarse en calle Hidalgo y Pereyra, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 16:00 horas,

de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Sánchez Gurrola, realizar la venta de piñones, cocos y semillas, en una mochila, la cual pretendía llevar acabo en calle Negrete e Hidalgo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mario Reyes Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Calvario No. 204, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Mario Reyes Castañeda, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta por kilos, asimismo fruta de la temporada (mandarina, naranja y cacahuates), a ubicarla en calle Estaño y Cobalto, de la Ciudad Industrial, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Mario Reyes Castañeda, instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta por kilos, asimismo fruta de la temporada (mandarina, naranja y cacahuates), la cual pretendía ubicar en calle Estaño y Cobalto, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Adriana Martell Macing, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur No. 316, interior 8, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Adriana Martell Macing, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (móvil) con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tortas y quesadillas) a ubicarlo en calle Cobalto y Estaño, de la Ciudad Industrial, frente al laboratorio clínico Nidiac, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Adriana Martell Macing, instalar un puesto semifijo (móvil) con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tortas y quesadillas) el cual pretendía ubicar en calle Cobalto y Estaño, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Miguel Cuevas Faudoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estratos No. 205, fraccionamiento Las Nubes I, de esta ciudad,

quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Angel Miguel Cuevas Faudoa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, a ubicarlo en el terreno recreativo del fraccionamiento Las Nubes I, en la calle Estratos, frente al No. 205, en un horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Miguel Cuevas Faudoa, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, el cual pretendía ubicar en el terreno recreativo del fraccionamiento Las Nubes I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Saúl Silva Cadena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucena No. 214, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Saúl Silva Cadena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.95 metros, para realizar la venta de comida típica mexicana, a ubicarlo en calle Madreselva casi esquina con Azucena, del fraccionamiento Jardines de Durango, casi al llegar al Extra, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Saúl Silva Cadena, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.95 metros, para realizar la venta de comida típica mexicana, el cual pretendía ubicar en calle Madreselva casi esquina con Azucena, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Alicia Morales Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lira N° 226, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Blanca Alicia Morales Gómez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burros, lonches, tacos de carne asada y refrescos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en calle Cesáreo Rodríguez, frente al Hospital de Especialidades y del Blvd. J. María Patoni, colonia José Ángel Leal, en horario de las 24 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; así mismo no se han otorgado permisos en el área; por lo tanto, y en base a lo

señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Alicia Morales Gómez, realizar la venta de gorditas, burros, lonches, tacos de carne asada y refrescos, en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cesáreo Rodríguez, frente al Hospital de Especialidades y del Blvd. J. María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Ortiz Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Inous N° 307, fracc. Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Ortiz Espinoza, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Centauro frente a la PGJ, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Ortiz Espinoza, realizar la venta de jugos naturales, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual

pretendía ubicar en calle Centauro frente a la PGJ, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Pérez Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Magdalena N° 170, fraccionamiento Puerta de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Pérez Vargas, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x1.90 mts., con venta de burros y gorditas, a ubicarlo en Av. Jesús García frente al fraccionamiento Tres Misiones, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto fijo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular permanente del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Pérez Vargas, instalar un puesto fijo de 2.50x1.90 mts., con venta de burros y gorditas, a ubicarlo en Av. Jesús García frente al fraccionamiento Tres Misiones, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 320, col. 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Rivas, solicita autorización para realizar la venta de dulces de alfajor y semillas, en

bolsitas utilizando dos cubetas, transportándolos en una bicicleta y una caja, misma que deja estacionada mientras realiza la venta caminando por el Blvd. Dolores del Río, en horario de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y sería de mucho riesgo, ya que se pretende llevar a cabo en un Blvd. principal que presenta constante movimiento de vehículos; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Rivas, realizar la venta de dulces de alfajor y semillas, en bolsitas utilizando dos cubetas, transportándolos en una bicicleta y una caja, misma que deja estacionada mientras realiza la venta caminando por el Blvd. Dolores del Río, de 10:00 a 17:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Ruiz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera N° 114, colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Ruiz Hernández, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up (2.80x2.50 mts.), a ubicarlo en calle Abasolo esquina con General Tornel, colonia Insurgentes, en horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del vehículo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Ruiz Hernández, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta pick up (2.80x2.50 mts.), la cual pretendía ubicar en calle Abasolo esquina con General Tornel, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eulalia Lozoya Mata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 15 de Mayo N° 313, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Eulalia Lozoya Mata, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x2.50 mts., a ubicarse en calle Cuitlahuac, entre Av. 3 Culturas y Blvd. Durango, fraccionamiento El Edén, en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos a velocidades considerables, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eulalia Lozoya Mata, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cuitlahuac, entre Av. 3 Culturas y Blvd. Durango, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl López Gándara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Llano Grande Int. 117 N° 7, fraccionamiento La Forestal, entre Perimetral Ferrocarril y Miravalles, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl López Gándara, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada y cacahuates en una camioneta (1.50x2.50 mts.,) a ubicarse en Prol. Lázaro Cárdenas y Luis Donald Colosio, entrada a la Forestal, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del vehículo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl López Gándara, realizar la venta de frutas de la temporada y cacahuates en una camioneta (1.50x2.50 mts.,) la cual pretendía ubicar en Prol. Lázaro Cárdenas y Luis Donald Colosio, entrada a la Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Alvarez, con domicilio para oír y

recibir notificaciones en calle Vicente Guerrero N° 416, colonia Insurgentes, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Alvarez, solicita autorización para ampliación de giro de su permiso anual de vía pública, con giro actual venta de mariscos, para quedar mariscos y tacos rancheros, con ubicación en Primo de Verdad y González de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar la ampliación de giro solicitado, ya que en los estudios realizados se pudo constatar que no es viable, pues no se cuenta con el espacio necesario para trabajar con los giros que solicita; así mismo esto ocasionaría obstrucción en el área, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Alvarez, ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. JORGE CAMPOS TORRES Y MARTÍN SÁNCHEZ CHÁIREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Sánchez Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colombia N° 516, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Sánchez Cháirez, solicita permiso anual para realizar la venta de chicharrones de carnitas en una vitrina de 1x.50 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez N° 330, colonia Nueva 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 17:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Sánchez Cháirez, permiso anual para realizar la venta de chicharrones de carnitas en una vitrina de 1x.50 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez N° 330 (exterior), colonia Nueva 20 de Noviembre, en horario de 09:00 a 17:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Campos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle B. San Patricio N° 123, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,

bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Campos Torres, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas, en un triciclo, a ubicarse en Privada Ex Campo Deportivo a 5 (cinco) metros antes del Blvd. Dolores del Río, en horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Campos Torres, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas, en un triciclo, a ubicarse en Privada Ex Campo Deportivo a 5 (cinco) metros antes del Blvd. Dolores del Río, en horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JESÚS HIRAM ORTIZ VILLARREAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2204/08 que contiene la

solicitud presentada por el C. Jesús Hiram Ortiz Villarreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arturo Ochoa R. N° 405, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Hiram Ortiz Villarreal, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales e infantiles, ubicado en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 404, colonia Ciénega, de esta ciudad. **SEGUNDO:** En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales e infantiles; analizado el caso se acuerda autorizar la licencia para salón de eventos infantiles, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente, lo anterior en base a la visita, estudios y encuesta que se realizó en el lugar, así como en los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para salón de eventos infantiles. Dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. **TERCERO:** No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Jesús Hiram Ortiz Villarreal, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 404, colonia Ciénega, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE LEANDRO VALLE No. 3 DEL POBLADO BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su

estudio y dictamen correspondiente el expediente 2199/08, que contiene la petición del C. Juan Francisco Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 3 poblado Benito Juárez, municipio de Durango, Durango, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Leandro Valle No. 3 del poblado Benito Juárez, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **CUARTO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Leandro Valle No. 3 del poblado Benito Juárez, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. Juan Francisco Sánchez Hernández, el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales en el predio ubicado en calle Leandro Valle No. 3 del poblado Benito Juárez, de esta ciudad capital. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. **PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO**, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SUPER CITY, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA "SUPER CITY" UBICADO EN CALLE AVELLANA No. 101 ESQUINA CON AVENIDA CIRCUITO INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **RENE HERNANDEZ GUERRERO**, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras

Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2263/09, que contiene la petición de la empresa Super City, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Misión San Mateo 204 fraccionamiento Tres Misiones de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia "Super City" ubicado en calle Avellana No. 101 esquina Av. Circuito Interior fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **CUARTO.-** En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia "Super City" ubicado en calle Avellana No. 101 esquina Av. Circuito Interior fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa Super City, el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia "Super City" ubicado en calle Avellana No. 101 esquina Av. Circuito Interior fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad capital. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA FEZA, INMOBILIARIA DESARROLLOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD A LOTES MENORES DE MIL METROS CUADRADOS Y SECCIÓN DE ARROYO DE CALLES; PARA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EN EL PREDIO UBICADO EN PREDIO RUSTICO SANTA RITA Y ESPÍRITU SANTO CARRETERA

DURANGO-MEZQUITAL KM. 4, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2161/09, que contiene la petición de la empresa Feza, Inmobiliaria Desarrollos, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Eduardo Gámiz No. 1001 colonia Santa Fe, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para el cambio de densidad a lotes menores de mil metros cuadrados y sección de arroyo de calles; para fraccionamiento campestre en el predio ubicado en predio rústico Santa Rita y Espíritu Santo carretera Durango-Mezquital Km 4, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el cambio de densidad a lotes menores de mil metros cuadrados y sección de arroyo de calles; para fraccionamiento campestre en el predio ubicado en predio rústico Santa Rita y Espíritu Santo carretera Durango-Mezquital Km 4, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Feza, Inmobiliaria Desarrollos, S.A. de C.V., el uso de suelo para el cambio de densidad a lotes menores de mil metros cuadrados y sección de arroyo de calles; para fraccionamiento campestre en el predio ubicado en predio rústico Santa Rita y Espíritu Santo carretera Durango-Mezquital Km 4, de esta ciudad capital. Condicionado a respetar el derecho federal de arroyo seco, así como el presentar ante la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el dictamen técnico y aprobación de C.N.A. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL BELLA RONDA Y ESPAÑA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR (CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN SEGUNDO NIVEL) EN AVENIDA COLEGIO ESPAÑA No. 125, PREDIO TAYAFE, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2237/09, que contiene la petición de la Asociación Civil Bella Ronda y España, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Colegio España No. 125 colonia Jardines de Durango de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la ampliación del edificio escolar (construcción de cuatro aulas en segundo nivel) en Av. Colegio España No. 125 predio Tayafe, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la ampliación del edificio escolar (construcción de cuatro aulas en segundo nivel) en Av. Colegio España No. 125 predio Tayafe, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Asociación Civil Bella Ronda y España, el uso de suelo para la ampliación del edificio escolar (construcción de cuatro aulas en segundo nivel) en Av. Colegio España No. 125 predio Tayafe, de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ULLOA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA Y GANADERO A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS (LOTIFICACIÓN DEL PREDIO); UBICADO EN EL PREDIO CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN KM. 41 +438 COLONIA AGRÍCOLA GANADERA “EL PINO Y MIMBRES” MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2260/09, que contiene la petición del C. Luis Fernando Espinosa de los Monteros Ulloa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Unidad IV Centenario M-2 L-24 Zona Centro, Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de agrícola y ganadero a fraccionamiento campestre sin servicios (lotificación del predio); ubicado en el predio carretera Durango-Mazatlán Km. 41 + 438 colonia Agrícola Ganadera “El Pino y Mimbres” municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de agrícola y ganadero a fraccionamiento campestre sin servicios (lotificación del predio); ubicado en el predio carretera Durango-Mazatlán Km. 41 + 438 colonia Agrícola Ganadera “El Pino y Mimbres” municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Fernando Espinosa de los Monteros Ulloa, el cambio de uso de suelo de agrícola y ganadero a fraccionamiento

campestre sin servicios (lotificación del predio); ubicado en el predio carretera Durango-Mazatlán Km. 41 + 438 colonia Agrícola Ganadera "El Pino y Mimbres" municipio de Durango. Deberá respetar el derecho federal de la carretera Durango-Mazatlán de 20 metros del centro de la misma al límite. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GEORGINA BEATRIZ PARRAL PÉREZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN NORTE SEGREGADA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO LABORABLE DEL POBLADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2259/09, que contiene la petición de la C. Georgina Beatriz Parral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alonso Pacheco No. 4 colonia Real del Prado, municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en fracción norte segregada de una fracción de terreno laborable del poblado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 19 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en fracción norte segregada de una fracción de terreno laborable del poblado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Georgina Beatriz Parral, la subdivisión 56,133.20 m2 de un predio original de 128,628.66 m2 ubicado en Fracción Norte Segregada de una

fracción de terreno laborable del poblado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como el derecho federal de las vías del FFCC y de ríos y arroyos. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2310/09.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; solicita Prórroga para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2008, para entregarlo el 30 de enero del presente año. 2311/09.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque el Ciprés los días 28 de marzo y 4, 11 y 25 de abril de 2009, en la comunidad del Ciprés. 2312/09.- C. Esteban Flores Navarro solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 08 de febrero en el carril "El Caracol" km. 17 carr. al Mezquital, con motivo del aniversario del Ejido "Felipe Ángeles". 2313/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía petición del Ing. César Mauricio Morales y la sociedad de vecinos que habitan la calle Limón, del Fracc. Jardines de Durango, en la cual solicitan regularizar la colocación de un marco metálico, tipo controlador de alturas sobre la calle Limón para restringir el acceso a vehículos altos. 2314/09.- C. Rafael Ortiz Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2315/09.- C. Francisca Ludivina Limones Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2316/09.- C. Gerardo González Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2317/09.- C. José Guadalupe Ibarra Rosales solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo. 2318/09.- C. Favián Meraz Duarte solicita permiso para la venta de frituras y dulces en un puesto semifijo. 2319/09.- C. Guadalupe Federal Martínez solicita permiso para la venta de papas fritas en un puesto semifijo. 2320/09.- C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2321/09.- C. María Magdalena Villarreal Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2322/09.- C. Guadalupe Gómez García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2323/09.- C. Simón Guzmán Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2324/09.- C. Reynalda Salazar Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2325/09.- C. María Magdalena Villarreal Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2326/09.- C. Héctor René Haro Adame solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2327/09.- C. Longina Parra Cárdenas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2328/09.- C. María Elena Bermúdez García solicita permiso para la venta de dulces y frutas en un puesto semifijo. 2329/09.- C. Arturo López Valdez solicita permiso para la venta de elotes en la vía pública. 2330/09.- C. Gabriel Ramírez Silva solicita permiso para la venta de fruta de la temporada sobre una camioneta. 2331/09.- C. María Trinidad Álvarez Fileto solicita permiso para la venta de fruta y verdura sobre una tarima. 2332/09.- C. Roberto Ignacio Luna Mota solicita permiso para la venta de alimentos en un

tríciclo. 2333/09.- C. Adolfo Manuel Montoya Reyes solicita la ampliación de horarios de un permiso para la venta de dulces y frituras en una mesa. 2334/09.- C. Gloria Estela Reta Reta solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2335/09.- C. Josué Orozco García solicita permiso para la venta de juguetes, relojes y chácharas en un puesto semifijo. 2336/09.- C. Josué Orozco García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2337/09.- C. Sergio Raúl Rodríguez Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 2338/09.- C. Victoria Samaniego, Representante de las Colonias Luis Donaldo Colosio, Ampliación Luis Donaldo Colosio y Diana Laura Riojas; manifiesta problemática relacionada a la falta de drenaje de las colonias Luis Donaldo Colosio, Ampliación Luis Donaldo Colosio y Diana Laura Rojas. 2339/09.- C. Dra. Hermelinda Lozano Flores manifiesta inconformidad referente a la pavimentación de la Col. Asentamientos Humanos. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. 2340/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, del Predio El Factor Lote Rústico. 2341/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Antonio Vázquez Veloz, de Predio Rústico denominado El Factor Municipio de Durango.

Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 15.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. VICTORIA SAMANIEGO, REPRESENTANTE DE LAS COLONIAS LUIS DONALDO COLOSIO, AMPLIACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO Y DIANA LAURA ROJAS, REFERENTE A LA FALTA DE DRENAJE. En seguida en uso de la palabra la C. VICTORIA SAMANIEGO da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Buenos días, señor Presidente Jorge Herrera Caldera venimos una comisión de vecinos de las colonias Luis Donaldo Colosio, Ampliación Luis Donaldo Colosio y Diana Laura Riojas, venimos a pedirle que haga algo por nuestras colonias ya que la situación que estamos viviendo miles de familias es muy difícil no solo de estas colonias sino de muchas más tenemos muchos años viviendo en este lugar y nuestro problema primordial a parte de muchos otros es el drenaje, señor Presidente usted mismo es testigo por que nos ha visitado en varias ocasiones que ya no es posible hacer una letrina más por que ya el espacio de terreno que tenemos ya lo saturamos, y no solo eso sino que en tiempo de lluvias nuestras familias sufren de enfermedades y epidemias por el derrame de la suciedad a falta de drenaje, ojala y los señores regidores pudieran darse una vuelta para que constataran las condiciones en que tenemos que vivir, solo con la esperanza de que algún gobierno llegue y nos ayude con esa obra, además tienen años diciéndonos que no se puede por que hace falta una planta de tratamiento para la zona sur y entonces porque no hacer esa planta que beneficiaría a muchas colonias que viven como nosotros, señor Presidente hay muchas colonias con miles de familias que se lo van a agradecer, sabemos de su bien corazón, señor Presidente Usted es nuestra única esperanza por que si no en poco tiempo tendremos que dejar lo que con tanto sacrificio nos ha costado que en nuestro terreno que es el único patrimonio de nuestros hijos, ojalá que nuestra petición tenga una respuesta favorable para nosotros. Le agradecemos al Cabildo y a Usted Señor Presidente que nos hayan escuchado, gracias. En uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita que este asunto

sea turnado a la Comisión de Desarrollo Social. **Punto No. 15.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES, REFERENTE A LA PAVIMENTACIÓN DE LA COLONIA ASENTAMIENTOS HUMANOS.** En seguida en uso de la palabra la C. DRA. HERMELINDA LOZANO FLORES dice lo siguiente: "...C. Presidente Municipal, Jorge Herrera Caldera, Honorable Cabildo en Pleno. Sirva la presente para saludarlo con afecto y solicitarles de la manera más atenta se nos apoye con un recurso económico especial para la pavimentación de las calles: Segunda privada de Triunfo Columbus, entre Guillermo Prieto y avenida Revolución o División Durango. Cuatro cuadras de la calle Ricardo Flores Magón entre Segunda de Triunfo de Columbus y C. Patria para Todos, prolongación calle 20 de Septiembre entre avenida Revolución o División Durango y Carabina 30 30, todas ellas de la colonia Asentamientos Humanos. Lo anterior lo solicitamos ya que estas calles son muy anchas y las aportaciones de 13,000 a 15,000 pesos por vecino y la mayoría son de escasos recursos económicos por ser pensionados o mayores de 60 años y estar enfermos la colonia tiene 32 años de fundada y el predial se cobra como fraccionamiento sin estar esta colonia totalmente urbanizada, por lo cual solicitamos urgentemente su apoyo aprovechando la empatía de la actual administración hacia las personas humildes. Se han hecho varias gestiones a través de solicitudes que les hemos hecho llegar a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo y no hemos obtenido ninguna respuesta, yo veo un desorden completo en esta Sesión de Cabildo y nadie pone atención a las peticiones ni a la lectura que se les da a los oficios, necesito que nos apoyen, que nos escuchen y una respuesta inmediata. En uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR solicita que este asunto sea turnado a la Comisión de Desarrollo Social. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YAÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
